



RESOLUCIÓN SP – 148/2021
(16 de diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y sustituya y el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **AMALIA ECHEVERRRI DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.017.181.563 de Medellín, solicitó licencia de Subdivisión Rural para la propiedad ubicada en la Vereda El Bosque, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escrituras Públicas del inmueble
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes
- Copia de documento de identidad del propietario
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios solicitada por la señora **AMALIA ECHEVERRRI DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.017.181.563 de Medellín, se ajusta a lo dispuesto el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de Subdivisión Rural en el Corredor Vial Suburbano para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIA:** la señora **AMALIA ECHEVERRRI DELGADO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.017.181.563 de Medellín
- **UBICACIÓN:** Vereda El Bosque, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-17827
- **ESCRITURAS PÚBLICAS:** Escritura Pública N° 341 del 22 de diciembre de 2020 de la Notaria Única de Yolombó, mediante el cual se realiza loteo
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad y escrituras públicas el área y linderos son los siguientes:

ÁREA DEL PREDIO: 4 HECTÁREAS 536 METROS
LINDEROS:

"NORTE: DEL P3 AL P48 DEL PLANO CON LA PROPIEDAD DE RUBEN DARIO AGUDELO EN UNA LONGITUD DE 153,0 METROS. SUR: DEL P9 AL P39 DEL PLANO CON LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO QUE SEPARA DEL LOTE 2 DE LA SUBDIVISION EN UNA LONGITUD DE 228,2 METROS Y DEL P39 AL P41 DEL PLANO CON LA VIA DE ACCESO PUBLICA ZONA DE RETIRO DE VIA SECUNDARIA - VIA YOLOMBÓ-SOFÍA EN UNA LONGITUD DE 23,7 METROS. ORIENTE: DEL P41 AL P44 DEL PLANO CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA GABRIELA TABORDA EN UNA LONGITUD DE 83,95 METROS Y DEL P44 AL P48 DEL PLANO CON LA CARRETERA YOLOMBÓ - SOFÍA EN UNA LONGITUD DE 96,9 METROS. OCCIDENTE: DEL P3 AL P8 DEL PLANO CON LA PROPIEDAD DE LUCY VILLEGAS MADERO EN UNA LONGITUD DE 203,4 METROS"

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL EN EL CORREDOR VIAL SUBURBANO

LOTE 1

- **UBICACIÓN:** Vereda El Bosque, LOTE 1, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 36676,0 m² (3,6676 Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE: Lindero con predio del señor Rubén Darío Agudelo Aguilar. Partiendo desde el punto 1.1 con coordenadas N=1218640 E=895641, en línea continua y en sentido Noreste pasando por el punto 1.2 con coordenadas N=1218689 E=895697 hasta el punto 2 con coordenadas N=1218728 E=895765, en una distancia acumulada de 125.00m

ESTE: con Vía Pavimentada Secundaria. Yolombó – Sofia. Partiendo desde el punto 2 con coordenadas N=1218728 E=895765 en línea continua y sentido sureste, pasando por el punto 2.1 con coordenadas N=1218713 E=895781, punto 2.2 con coordenadas N=1218690 E=895801, punto 2.3 con coordenadas N=1218667 E=895817 hasta el punto 3 con coordenadas N=1218643 E=895828 en una distancia acumulada de 96.90m. Lindero con Gabriela Taborda. Partiendo desde punto 3 con coordenadas N=1218643 E=895828, en línea continua y en sentido suroeste, hasta el punto 3.1 con coordenadas N=1218610 E=895807, continua en sentido sureste con el punto 3.2 con coordenadas N=1218601 E=895815 hasta el punto 4 con coordenadas N=1218593 E=895829, con una distancia acumulada de 83.95m.

SUR: Lindero con Vía de acceso común que se comunica con Vía Secundaria Yolombó - Sofia. Partiendo desde el punto 4 con coordenadas N=1218593 E=895829, en línea continua y en sentido suroeste, pasando por el punto 4.1 con coordenadas N=1218577 E=895818 hasta el punto 4.2 con coordenadas N=1223415 E=896751, continua en sentido oeste con punto 4.3 con coordenadas N=1218579 E=895802, punto 4.4 con coordenadas N=1218588 E=895783, punto 4.5 con coordenadas N=1218590 E=895763 punto 4.6 con coordenadas N=1218582 E=895734 hasta el punto 4.7 con coordenadas N=1218569 E=895705, gira en sentido sur pasando por el punto 4.8 con coordenadas N=1218552 E=895700, punto 4.9 con coordenadas N=1218548 E=895697, punto 4.10 con coordenadas N=1218542 E=895696, punto 4.11 con coordenadas N=1218522 E=895698, punto 4.12 con coordenadas N=1218728 E=895765 en una distancia acumulada de 200.40m

OESTE: Lindero con LOTE 1. Partiendo desde el punto 4.12 con coordenadas N=1218728 E=895765, en línea continua y en sentido norte, pasando por el punto 4.14 con coordenadas N=1218547 E=895686, punto 4.15 con coordenadas N=1218570 E=895669, hasta el punto 1.1 con coordenadas N= 1218640 E=895641, en una distancia acumulada de 156.50m, con el cual se cierra el polígono.



LOTE 2

- **UBICACIÓN:** Vereda El Bosque, LOTE 2, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 3860,0 m² (0,3860 Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE: Lindero con Rubén Darío Agudelo Aguilar. Partiendo desde el punto 1 con coordenadas N=1218640 E=895641, en línea continua y en sentido norte, hasta el punto 1.1 con coordenadas N=1218662 E=895659, en una distancia de 28.00m

ESTE: Lindero con LOTE 01. Partiendo desde el punto 1.1 con coordenadas N=1218662 E=895659 en línea continua y sentido sur, pasando por el punto 4.15 con coordenadas N=1218570 E=895669, punto 4.14 con coordenadas N=1218547 E=895686 hasta el punto 4.12 con coordenadas N=1218514 E=896217, en una distancia acumulada de 156.50m. Lindero con Vía de acceso común que se comunica con Vía Secundaria Yolombó - Sofía. Partiendo desde punto 4.12 con coordenadas N=1218514 E=896217, en línea continua y en sentido sur, pasando por el punto 4.13 con coordenadas N=1218480 E=895720 hasta el punto 5 con coordenadas N=1218467 E=895724, con una distancia de 51.50m.

SUR: Lindero 4 con Lucy Villegas Madero. Partiendo desde el punto 5 con coordenadas N=1218467 E=895724, en línea continua y en sentido noroeste hasta el punto 5.1 con coordenadas N= 1218486 E=895692, en una distancia de 37.40m

OESTE: Lindero con Lucy Villegas Madero. Partiendo desde el punto 5.1 con coordenadas N= 1218486 E=895692, en línea continua y en sentido norte pasando por el punto 5.2 con coordenadas N= 1218538 E=895668, punto 5.3 con coordenadas N= 1218563 E=895650, hasta el punto 1 con coordenadas N= 1218640 E=895641, en una distancia acumulada de 166.00m, con el cual se cierra el polígono.

UNIDOS AL PROGRESO

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación de licencia de subdivisión Rural en suelo del corredor vial suburbano para el predio anteriormente descrito no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, para lo cual se debe tramitar la respectiva licencia de construcción de conformidad con lo previsto en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En la licencia de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos que se aprueben para la respectiva edificación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para el corredor vial suburbano de acuerdo a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), dando cumplimiento a las densidades, categoría y usos del suelo sobre el cual se hace la solicitud.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.yolombo-antioquia.gov.co/Transparencia/Paginas/Secretaria-de-Planeacion.aspx> en la página oficial del Municipio de Yolombó, Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 16 días del mes diciembre de 2021.

Ana María Gil Mira

ANA MARIA GIL MIRA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 23 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 3:10 p.m, la suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la señora **DIANA MARÍA ZULETA OSORIO** identificado con C.C. **43.483.100**, la **RESOLUCIÓN SP - 148/2021** (del 16 de Diciembre de 2021), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA**", la cual está autorizada para ser notificada del trámite por la señora **AMALIA ECHEVERRI DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.017.181.563** expedida en Medellín, a quien se le hace entrega de la copia de la misma, advirtiéndole que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: La señora **DIANA MARÍA ZULETA OSORIO**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 23 días del mes de Diciembre de 2021.

DIANA MARÍA ZULETA OSORIO

C.C. N° **43.483.100**

La Notificada

VANESSA CANO CUARTAS

La Notificadora

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ • NIT. 890.984.030-2

Calle Colombia No. 20-92 - Yolombó, Antioquia

planeacion@yolombo-antioquia.gov.co - 8654181 Ext.112



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Ingeniera Auxiliar adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP - 148/2021** (del 16 De Diciembre de 2021), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA**", fue notificada en debida forma al interesado el día 23 de Diciembre de 2021 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 23 días del mes de Diciembre de 2021.

VANESSA CANO CUARTAS
La Notificadora